

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>455.926.242</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.694.609
	02	Del Gobierno Central		19.694.609
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		4.894.109
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		1.656.000
	008	Préstamo K.F.W.		11.902.500
	009	Fondo de Innovación para la Competividad		1.242.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		87.630.130
	02	Dividendos		43.060.000
	03	Intereses		38.080.473
	99	Otras Rentas de la Propiedad		6.489.657
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.272.987
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.874
	99	Otros		3.262.113
09		APORTE FISCAL		5.300.442
	01	Libre		5.300.442
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		164.635
	99	Otros Activos no Financieros		164.635
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		279.733.099
	01	Venta de Títulos y Valores		279.733.099
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		60.030.000
	04	De Fomento		60.030.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.340
		<b>GASTOS</b>		<b>455.926.242</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.187.703
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.929.094
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.964.738
	01	Al Sector Privado		32.236.297
	002	Organismos Internacionales		6.210
	003	Becas		543.686
	005	Otras		10
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		372.393
	090	Programas de Fomento	04	16.857.945
	095	Fomento Productivo Agropecuario	05	4.894.109
	096	Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales	06	8.839.353
	099	Programa Cooperación Sueca		439.875
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaiso		282.716
	02	Al Gobierno Central		25.338.885
	001	SERCOTEC	07	9.836.181
	009	Comité INNOVA CHILE		14.330.049
	010	Chile Emprende		1.172.655
	03	A Otras Entidades Públicas		4.389.556

	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		26.493
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	08	10.982
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	09	1.656.000
	070	Comité Producción Limpia		517.500
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		757.394
	395	Comité Proindustria		10
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	10	1.421.177
25		INTEGROS AL FISCO		5.539.928
	99	Otros Integros al Fisco		5.539.928
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		709.060
	03	Vehículos		66.275
	04	Mobiliario y Otros		76.116
	06	Equipos Informáticos		31.050
	07	Programas Informáticos		322.409
	99	Otros Activos no Financieros	11	213.210
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		229.206.640
	01	Compra de Títulos y Valores	08,12	229.206.640
32		PRESTAMOS	13	137.893.050
	04	De Fomento		137.893.050
	001	Estudios Pre y Postgrado		41.400.000
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES		74.934.000
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	14	21.559.050
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.395.679
	01	Al Sector Privado		6.395.679
	004	Fundación Chile	15	1.467.630
	005	Empresa Nacional del Carbón S.A.	16	4.928.049
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.340

#### Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 59
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 409  
(No incluye vigilantes privados ni dotación del Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Proindustria, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío, Comité Fondo de Cooperación Sueco).  
No regirán las limitaciones establecidas en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, y en el artículo 9° del D.F.L. N°211, de 1960.
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 26.213
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 134.974
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 157.470  
Con cargo a estos recursos se podrá contratar, bajo la modalidad de honorarios, a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Director Regional correspondiente.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 8  
- Miles de \$ 25.692

f) Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:

Comité Fondo de Cooperación Sueco: \$ 53.251 miles  
Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad: \$278.813 miles  
Comité Producción Limpia: \$445.931 miles  
Comité Fondo Innovación Tecnológica Bió- Bío: \$197.119 miles  
Comité Proindustria: \$ 43.470 miles

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 58.633

Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la

Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60.

Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos

Comité Fondo de Cooperación Sueco: \$ 53.303 miles

Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad: \$ 52.428 miles

Comité Producción Limpia: \$147.862 miles

Comité Fondo Innovación Tecnológica Bió- Bío: \$ 80.487 miles

Comité Proindustria: \$ 4.264 miles

04 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas agentes operadores intermediarios y operadores de fomento de microempresas, para el cofinanciamiento de estos programas y proyectos, así como para su evaluación, seguimiento o supervisión y administración. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales y objetivos que establezca el Consejo de la Corporación.

Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$8.428.973 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.

Para la aplicación de estos recursos, se deberán tener en consideración las proposiciones que efectúen, a más tardar en el mes de enero del año 2007, las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, respecto de las prioridades a atender, criterios de focalización u otros. Corresponderá a esta entidad certificar si se recibieron o no tales proposiciones y definir la forma en que serán consideradas, de lo cual se informará a las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo en un plazo no superior a 60 días, sin que ello impida la utilización inmediata de estos recursos a partir del 1° de enero del año 2007.

05 Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 04.

Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$2.447.055 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.

Para la aplicación de estos recursos, se deberán tener en consideración las proposiciones que efectúen, a más tardar en el mes de enero del año 2007, las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, respecto de las prioridades a atender, criterios de focalización u otros. Corresponderá a esta entidad certificar si se recibieron o no tales proposiciones y definir la forma en que serán consideradas, de lo cual se informará a las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo en un plazo no superior a 60 días, sin que ello impida la utilización inmediata de estos recursos a partir del 1° de enero del año 2007.

06 Para la aplicación de estos recursos, se deberán tener en consideración las proposiciones que efectúen, a más tardar en el mes de enero del año 2007, las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, respecto de las prioridades a atender, criterios de focalización u otros. Corresponderá a esta entidad certificar si se recibieron o no tales proposiciones y definir la forma en que serán consideradas, de lo cual se informará a las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo en un plazo no superior a 60 días, sin que ello impida la utilización inmediata de estos recursos a partir del 1° de enero del año 2007.

Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$876.000 miles para Gastos de Personal que preste servicios en programas financiados con estos recursos, y que no afectarán la dotación máxima de personal autorizado para la institución y de \$1.292.150 miles para Bienes y Servicios de Consumo.

- 07 CORFO suscribirá con SERCOTEC, un Convenio de Gestión que incluya objetivos y cobertura del Programa, así como metas cualitativas y cuantitativas para el año 2007, las que deberán establecerse en términos semestrales.
- 08 Con cargo al Fondo Cobertura de Riesgos, a que se refiere el D.H. N°793 de 2004, CORFO podrá contraer obligaciones indirectas, especialmente coberturas y subsidios contingentes, hasta por el equivalente a diez veces el monto del Fondo. Además, podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo y el seguimiento de las operaciones. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan.
- 09 se podrá destinar un máximo de \$209.771 miles para Gasto de Personal y de \$52.506 miles para Gasto de Bienes y Servicios.
- 10 Incluye: \$691.487 miles "Gasto en Personal", \$244.658 miles "Bienes y Servicios de Consumo", \$10 miles "Prestaciones de Seguridad Social", \$3.000 miles "Requisitos de Inversión para Funcionamiento", \$12.991 miles "Inversión en Informática", y \$469.031 miles "Gastos de Normalización de Empresas y Activos".  
En caso que los recursos se empleen para la contratación de estudios y asesorías jurídicas, la contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras deberá llevarse a cabo previa licitación pública, sin perjuicio de que, respecto de actuaciones en juicio, de necesidad de especialistas y en casos de urgencia, calificadas mediante resolución fundada, pueda recurrirse a la licitación privada o trato directo, según sea el caso.
- 11 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.
- 12 Con cargo a esta asignación, CORFO podrá adquirir a bancos, las carteras de préstamos de educación superior de pregrado, correspondientes a programa piloto auspiciado por el Ministerio de Educación.
- 13 Con cargo a este ítem, se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$68.946.525 miles por sobre el monto autorizado en este ítem.
- 14 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión creados al amparo de las Leyes N°18.815 y N°18.567 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de PYMES y de empresas de base tecnológica, vía aportes de capital o préstamos.
- 15 Aporte a Fundación Chile por convenio de desempeño para creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos.
- 16 Con cargo a esta asignación se podrá destinar la suma de \$4.928.049 miles para cubrir posibles déficits operacionales, incluidos hasta \$3.029.000 miles para CARVILE S.A. suma que sólo podrá incrementarse mediante autorización expresa, incluidos hasta \$3.029.000 miles para presa otorgada por ley.  
Considera, además, \$1.797.071 miles para pagos de indemnizaciones y otros.